Proceso de Contratación N.º SAMC-_____-2026.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO
ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL ÁREA DE DESCANSO “PAUSA & CAFÉ” EN EL TERCER PISO DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL ÁREA DE DESCANSO “PAUSA & CAFÉ” EN EL TERCER PISO DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, mediante la ejecución de actividades de obra civil, instalaciones eléctricas, carpintería metálica, acabados, suministro de mobiliario y demás intervenciones necesarias para garantizar un espacio funcional, seguro y apropiado para el uso de los servidores públicos.

La intervención incluye la construcción de nuevos elementos arquitectónicos, instalación de muros en diferentes materiales, adecuación de cielo raso, instalación de luminarias, adecuación de acometidas eléctricas, suministro de mobiliario en MDF tipo RH, instalación de pisos en vinilo, elementos complementarios y la reubicación de componentes existentes que interfieren con la nueva distribución del área.

1.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto se localiza en el tercer piso de la Gobernación de La Guajira, en el espacio destinado para la zona de descanso institucional denominada “Pausa & Café”.



Fuente: Google Earth
Figura 1.1. Localización

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El área a intervenir corresponde al espacio destinado para la adecuación y dotación del área de descanso “Pausa & Café” en el tercer piso de la Gobernación de La Guajira, conforme al objeto

del proyecto. Se trata de un ambiente interior que requiere intervención para adecuarlo a la funcionalidad prevista, mediante la ejecución de las actividades definidas en el presente anexo técnico.
El área intervenida es de 38,69 m², igual a la cantidad de cielo raso en drywall (ítem 2.5): 34,31 m² del espacio interior (7,30 m × 4,70 m) y 4,38 m² de la franja exterior contigua (7,30 m × 0,60 m). Las cantidades de localización y replanteo (33,68 m²) y de piso (40 m²) son cantidades de obra de esos ítems y no modifican el área intervenida. Esta área se adopta como "área intervenida o construida" para la experiencia específica. El espacio está ubicado en el tercer piso de la sede principal y no fue intervenido por el contrato derivado del Lote 1 del proceso SAMC-004-2026.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (M2). INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	33.68
1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS.	UND	1
1.3	DESMONTE DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS.	UND	7.00
2	**MUROS, MESON Y CIELO RASO**		
2.1	MURO LADRILLO TOLETE COMÚN ROJO QUEMADO 25X12X7 CM E=0.12 M MORTERO DE PEGA 1:4.	M2	3.60
2.2	PAÑETE MURO 1:4	M2	7.20
2.3	ESTUCO MURO	M2	3.60
2.4	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO TRES MANOS ACABADO FINAL.	M2	42.50
2.5	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	38.69
2.6	MURO EN LAMINA DE YESO Y FIBROCEMENTO TIPO SUPERBOARD DOBLE CARA, E=0.11 M, CAL 8 MM, INCLUYE ESTRUCTURA PERFILES METALICOS Y PINTURA.	M2	1.89
2.7	MUEBLE BAJO MESON 0.80M - MDF TIPO RH.	ML	6.21
2.8	MUEBLE ALTO 0.80M - MDF TIPO RH.	ML	4.5
3	**CARPINTERIA METALICA**		
3.1	VENTANA CORRREDIZA EN ALUMINIO ANODIZADO GRIS INCLUYE VIDRIO 4MM SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN.]	M2	2.00
3.2	PUERTA VENTANA CORREDIZA ALUMINIO ANODIZADO GRIS. INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD 5MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	18.00
3,3	SUMINSTRO E INSTALACION DE MICROPERFORADO CON HOLOGRAMAS ACORDES A LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA	M2	18.00
4	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
4.1	TABLERO BIFÁSICO PARA 8 CIRCUITOS - CON PUERTA Y CHAPA PLASTICA. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	1.00
4.2	CORTACIRCUITO TERMOMAGNETICO AUTOMÁTICO MONOPOLAR CORRIENTE NOMINAL DE 15, 20 ó 30 AMP TIPO ENCHUFABLE 10 KA 120/240 V. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	5.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA LUMINARIA DE 120V	UND	5.00
4.4	LÁMPARA COLGANTE DECORATIVA TIPO PÉNDULO, FUENTE LED LUZ CÁLIDA (2700-3000 K), PANTALLA EN FIBRA NATURAL, RATÁN O MATERIAL EQUIVALENTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	4.00
4.5	CINTA LED NEÓN FLEX LUZ CALIDA	ML	40.00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE NUMERO 10 F, N,T INCLUYE CABLE Y TUBERIA PVC	ML	124.00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE NUMERO 6 2 F, 1N, 1T INCLUYE CABLE Y TUBERIA PVC	ML	150.00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE NUMERO 12 1 F, 1N, 1T INCLUYE CABLE Y TUBERIA PVC	ML	110.00
4.9	TOMA CORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	13.00
4.10	INTERRUPTOR TRIPLE COMPLETO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	1.00
4.11	INTERRUPTOR DOBLE CON TAPA. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	1.00
4.12	CAJA DE PASO 10x10	UND	4.00
5	**PISOS**		
5.1	GUARDAESCOBA EN VINILO SPC TONO MADERA, H=7-8 CM, A JUEGO CON EL PISO VINÍLICO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	18.00
5.2	PISO EN VINILO	M2	40.00
6	**OTROS**		
6.1	DESMONTE Y REUBICACION DE GABINETE CONTRAINCENDIOS (SALIDA DE MANGUERA)	UND	1.00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR PARA PARED	UND	2.00
6.3	PERFIL RECTANGULAR PARA CUBIERTA	UND	3.00

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
6.4	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ENTRAMADO.	M2	9.60
6.5	PANELES WPC PARA PARED	UND	27.00
6.6	CANAL PVC CUADRADA	ML	8.00
7	**DOTACIÓN (MOBILIARIO Y EQUIPOS)**		
7.1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 24000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	1.00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA DISPENSADORA SNACK	UND	1.00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA DISPENSADORA BEBIDAS	UND	1.00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HORNO MICROONDAS	UND	2.00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA TIPO POLTRONA	UND	3.00
7.6	SUMINISTRO DE MESA TIPO BAR CON SILLAS	UND	2.00
7.7	CANECA ACERO INOXIDABLE 70 LITROS PLATEADO CON SENSOR	UND	2.00
7.8	CAFETERA AUTOMÁTICA TIPO ESPRESSO DE 15 BAR O SUPERIOR, CON SISTEMA INTEGRADO DE ESPUMADO DE LECHE, TANQUE DE AGUA REMOVIBLE ≥1,2 L, 110-120 V. SUMINISTRO.	UND	1.00
7.9	SILLA ALTA PARA BARRA, ASIENTO EN POLIPROPILENO O MATERIAL EQUIVALENTE COLOR BLANCO, ESTRUCTURA METÁLICA O EN MADERA, ALTURA TOTAL APROX. 1,10 M Y DE ASIENTO 0,70-0,75 M. SUMINISTRO.	UND	7.00

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se desarrolla en una única fase, correspondiente a la fase de ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL ÁREA DE DESCANSO “PAUSA & CAFÉ” EN EL TERCER PISO DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, dentro de la cual se ejecutan todas las actividades necesarias para la materialización de la obra.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación va DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, establecido en la sección 1.1 del Pliego de Condiciones, y se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. La programación de obra que

soporta este plazo (dieciséis (16) días calendario, según el cronograma estimado) hace parte de los documentos del proceso.

5. FORMA DE PAGO

El Departamento de La Guajira pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales sucesivos, de acuerdo con el avance físico y financiero de las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y aprobadas por el supervisor del contrato, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Cada pago corresponderá al valor resultante de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios establecidos en la oferta económica aceptada por la Entidad y consignados en el contrato.

Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

a) Acta parcial de recibo de obra

El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato un acta parcial de recibo de obra, en la cual se discrimine como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas contractuales.
- Cantidades ejecutadas por cada ítem del contrato.
- Valor unitario y valor total de cada actividad.
- Porcentaje de avance físico y financiero acumulado.
- Cantidades pendientes por ejecutar.
- Correspondencia con el cronograma contractual aprobado.
- Período de ejecución de las actividades reportadas.
- Número consecutivo del acta y fecha de elaboración.
- Observaciones y/o salvedades si las hubiere.

El acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien dejará constancia del recibo a satisfacción.

b) Registro fotográfico de soporte

El CONTRATISTA deberá anexar un archivo digital con evidencia fotográfica en el que se visualice la ejecución de las actividades reportadas, debidamente fechadas en condiciones que permitan su verificación técnica y objetiva.

c) Cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales

El CONTRATISTA deberá aportar los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), correspondientes al personal vinculado al contrato,

conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor

El supervisor del contrato deberá emitir certificación de cumplimiento parcial o final, según corresponda, en la que conste que las actividades fueron ejecutadas conforme a los términos contractuales y que el CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales y legales exigibles para la etapa correspondiente.

Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El Departamento de la Guajira pagará al CONTRATISTA hasta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción del contrato y al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista.

El Departamento de la Guajira efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

ANTICIPO: De conformidad con la Cláusula 6 del Anexo No. 5 – Minuta del Contrato, la Entidad otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor inicial del contrato. Las condiciones para su desembolso, manejo, amortización y control serán las previstas en la citada cláusula contractual.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto para la “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL ÁREA DE DESCANSO “PAUSA & CAFÉ” EN EL TERCER PISO DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA”, se desarrollará bajo condiciones específicas que deben tenerse en cuenta para garantizar su viabilidad técnica, funcional, financiera y administrativa. Dichas condiciones particulares son:

- Ubicación y entorno: La intervención se realizará en un espacio interior, ubicado en el tercer piso de la Gobernación de La Guajira. El entorno corresponde a instalaciones administrativas en funcionamiento, por lo cual las actividades deberán ejecutarse sin

afectar la operación normal de la entidad y garantizando condiciones de seguridad para el personal y los usuarios.

- Condiciones climáticas: La obra es predominantemente interior. Las condiciones climáticas propias de Riohacha (alta radiación solar, vientos constantes y lluvias de la temporada de octubre a noviembre) deberán ser consideradas por los proponentes únicamente en las actividades que se ejecutan en el borde exterior del área: cubierta termoacústica y canal (ítems 6.3, 6.4 y 6.6), franja exterior del cielo raso e instalación de la unidad condensadora del aire acondicionado.

- Alcance técnico: El proyecto contempla la adecuación integral del área, incluyendo actividades de obra civil, instalación de muros y cielo raso, adecuaciones eléctricas, instalación de luminarias, suministro de mobiliario, instalación de pisos y demás elementos definidos en el presente anexo técnico, con el fin de entregar un espacio completamente funcional y terminado.

- Plazo de ejecución: Las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo contractual establecido, considerando tiempos para gestión administrativa, suministro de materiales, ejecución técnica y posibles ajustes derivados de condiciones climáticas o situaciones imprevistas.

- Supervisión: La obra estará sujeta exclusivamente a la supervisión que ejerza el funcionario de la Secretaría de Obras Públicas y Vías Departamental designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). No habrá interventoría externa.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. No obstante, los materiales se encuentran definidos en cada uno de los APUs de los ítems del presupuesto del proceso, los cuales pueden ser consultados por los oferentes interesados.

6.1.2. Especificaciones mínimas de la dotación y de los elementos cotizados

Los bienes se describen con especificaciones técnicas genéricas, sin referencia a marcas, modelos o nombres comerciales. El contratista podrá suministrar cualquier bien que cumpla o supere estas especificaciones; cualquier referencia comercial que llegue a aparecer en los documentos del proceso se entenderá seguida de la expresión "o equivalente".

Ítem	Bien	Especificaciones mínimas

4.4	Lámpara colgante decorativa	Tipo péndulo; fuente LED de luz cálida (2700-3000 K); pantalla en fibra natural, ratán o material equivalente; diámetro aproximado de 30 a 45 cm; apta para 120 V.
4.5	Cinta LED tipo neón flexible	Luz cálida; uso interior; con fuente o driver y accesorios de fijación; 120 V.
5.1	Guardaescoba vinílico	Vinilo SPC, tono madera, altura de 7 a 8 cm, a juego con el piso.
5.2	Piso vinílico	Vinilo SPC con sistema de click, espesor total ≥ 4 mm, capa de desgaste ≥ 0,3 mm, tráfico comercial, tono madera.
6.2	Extractor de pared	Extractor axial para muro o ventana, uso comercial, 120 V, con rejilla y persiana.
6.5	Panel WPC para pared	Panel de compuesto madera-plástico (WPC) para interior, con perfilería y accesorios de fijación.
7.1	Aire acondicionado	Tipo split, tecnología inverter, 24.000 BTU/h, 220 V, con unidad interior, unidad exterior, kit de instalación, tubería de cobre y desagüe; garantía mínima de un (1) año.
7.2	Máquina dispensadora de snacks	Nueva, de uso comercial, con vitrina frontal, sistema de espirales, capacidad ≥ 30 selecciones, refrigeración, sistema de pago en monedas, billetes y/o medios electrónicos; 110-120 V; garantía mínima de un (1) año.
7.3	Máquina dispensadora de bebidas	Nueva, de uso comercial, refrigerada, capacidad ≥ 6 selecciones de bebidas en botella o lata, sistema de pago en monedas, billetes y/o medios electrónicos; 110-120 V; garantía mínima de un (1) año.
7.4	Horno microondas	Capacidad de 0,9 a 1,1 pies³, potencia de 900 a 1.000 W, panel digital, puerta con visor, 120 V.
7.5	Silla tipo poltrona	Sillón individual de descanso, tapizado en material lavable de alto tráfico, estructura en madera o metal, espuma de alta densidad.
7.6	Mesa tipo bar con sillas	Mesa de 4 puestos con cubierta resistente a la humedad y de fácil limpieza y cuatro (4) sillas a juego.
7.7	Caneca con sensor	Acero inoxidable, 70 litros, apertura de tapa por sensor de movimiento, balde interior removible.
7.8	Cafetera automática	Tipo espresso, presión de 15 bar o superior, sistema integrado de espumado de leche, tanque de agua removible ≥ 1,2 L, 110-120 V.
7.9	Silla alta para barra	Asiento en polipropileno o material equivalente color blanco, estructura metálica o en madera, altura total aprox. 1,10 m y de asiento de 0,70 a 0,75 m.

6.1.3. Pruebas y ensayos

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, el contratista deberá realizar y documentar, como mínimo, las siguientes pruebas antes del recibo final: (i) pruebas de las instalaciones eléctricas (continuidad, resistencia de aislamiento, polaridad de tomas y puesta a tierra), conforme al RETIE; (ii) pruebas de funcionamiento del aire acondicionado, los extractores, las luminarias y la totalidad de los equipos de dotación; (iii) verificación de nivelación y acabado del cielo raso y de los pisos; y (iv) verificación de la operación de la carpintería en aluminio y de la reubicación del gabinete contra incendios. No se requieren ensayos de concreto, porque el proyecto no incluye elementos en concreto.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Como insumos para la ejecución del contrato, la Entidad entregará al adjudicatario: estudios y diseños previos, planos constructivos, así como las especificaciones técnicas y procesos constructivos para cada actividad presupuestada. El contratista deberá tener en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo la normatividad técnica vigente que rige la materia del objeto contractual.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El proyecto se ejecutará conforme a las normas técnicas vigentes aplicables a actividades de adecuación de edificaciones, así como a las directrices internas. La Entidad verificará la aplicación de las especificaciones técnicas pertinentes durante la ejecución del contrato.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (01) Director de obra
- Un (01) Residente de obra

8.1. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto	N.A.	Cinco (5) años	Acreditar experiencia como director de obras en dos (2) proyectos que hayan correspondido a construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones.
1	Residente de obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto	N.A.	Tres (3) años	Acreditar experiencia como residente de obras en dos (2) proyectos que hayan correspondido a construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente: No aplica

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el supervisor, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la ejecución del proyecto, se requerirán únicamente las obras provisionales mínimas necesarias para permitir el desarrollo adecuado y seguro de las actividades. Estas obras serán de carácter temporal y no generarán modificaciones permanentes en la infraestructura existente.

- Señalización temporal de las áreas intervenidas.
- Aislamientos o cerramientos livianos para proteger zonas en uso.
- Elementos de protección para mobiliario, equipos y superficies existentes.
- Andamios, escaleras o plataformas temporales requeridas para actividades en altura.
- Áreas temporales para almacenamiento de materiales y herramientas, dentro de los espacios autorizados por la Entidad.

La instalación, mantenimiento, operación y retiro de todas las obras provisionales serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar su adecuado funcionamiento y la seguridad de los usuarios y funcionarios durante la ejecución del contrato. Al finalizar las actividades, el contratista deberá retirar completamente las obras provisionales y entregar las áreas en condiciones adecuadas.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El contratista está en la obligación de realizar todas las actividades pertinentes a permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar. De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

---

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y*

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto, aplican las disposiciones técnicas generales vigentes para actividades de adecuación en edificaciones existentes, así como las normas colombianas relacionadas con calidad de materiales, procedimientos de aplicación y seguridad en obra.
Las actividades deberán ejecutarse conforme a:

- Las normas técnicas colombianas aplicables a materiales y procedimientos de adecuación.
- Las directrices internas de la entidad para la intervención de sus instalaciones.
- Las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes para actividades de obra civil.

En caso de que la Entidad cuente con lineamientos, manuales o especificaciones internas para intervenciones en sus instalaciones, estos serán entregados al contratista y deberán ser aplicados durante la ejecución del contrato.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista, para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, deberá tener en cuenta todos los documentos que componen el proyecto, los documentos que componen el expediente del proceso precontractual, su oferta y el contrato de obra, además de las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables al caso concreto. A continuación, se relación documentos del proyecto:

- Presupuesto, APU, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, entre otras.
- Plano de localización.
- Planos arquitectónicos de detalles constructivos.
- Otros documentos.

En constancia, se firma en el municipio de Riohacha, La Guajira, a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

SIRLE DÍAZ MEJÍA
Secretaria de obras departamental

ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."